

120

**Agrupación Política Nacional Transformación
Nacional**

4.120 Agrupación Política Nacional Transformación Nacional

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Transformación Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisa que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.120.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/3215/2008 del 5 de diciembre de 2008, recibido por la Agrupación el 16 de diciembre del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.*
- *Formato ‘RAF-APN’, Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.*
- *Control de folios ‘CF-RAF-APN’ Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.*
- *Formato ‘RAS-APN’ Recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo.*
- *Control de folios ‘CF-RAS-APN’ Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie.*
- *Formato ‘CE-AUTO-APN’ Control de eventos de autofinanciamiento.*
- *Formato ‘REPAP-APN’ Recibos de reconocimientos por actividades políticas.*
- *Control de folio ‘CF-REPAP-APN’ Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.*
- *Disco con anexos.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1402/09, del 30 de abril de 2009, notificado mediante los estrados del Instituto Federal Electoral el 19 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Oscar Vargas Contreras como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

Procede señalar que a la Agrupación se le otorgó el registro como Agrupación Política Nacional con la denominación “Renovación Nacional” según consta en la resolución CG76/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 29 de abril de 2008, por lo que en concordancia con el artículo 35, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicho registro surtió efectos a partir del 1 de agosto del año anterior al de la elección.

El 28 de noviembre de 2008 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la Agrupación

Política Nacional denominada Transformación Nacional, antes “Renovación Nacional”, por lo cual la obligación derivada de la presentación de su Informe Anual fue presentada por la Agrupación en los términos correspondientes.

4.120.2 Ingresos

La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA-3899/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitaron una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas.

4.120.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

4.120.3 Egresos

La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B)	Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
	Total de Egresos		\$0.00	0.00

Mediante oficio UF-DA-3899/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a las cuentas que integraban el rubro de Egresos reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Eduardo López Valenzuela	Presidencia
Nacional	C. Juan Antonio Flores Carballido	Secretaría General
Nacional	C. Cuahuctemoc Valenzuela Poumian	Vicepresidencia de Programas Sociales
Nacional	C. Lilitana Sada Granados	Vicepresidencia de Programas Políticos
Nacional	C. José Romero Valenzuela	Vicepresidencia de Enlace y Gestión de Acuerdos Políticos
Nacional	C. Isac López Alejos	Vicepresidencia de Gestión Administrativa y Enlaces Delegacionales
Nacional	C. Josué Tolentino García	Vicepresidencia de Asesoría y Apoyo Logístico
Nacional	C. Salomón Velázquez Bastida	Dirección de Programas y Proyectos de Calidad
Nacional	C. Salvador Navarrete Zorrilla	Dirección de Desarrollo Político
Nacional	C. Constantino Ghinis Islas	Dirección de Participación y Enlaces Políticos
Nacional	C. Adolfo Juárez Soto	Dirección de Programas de Administración y Recaudación
Nacional	C. Fernando Silva Beltrán	Dirección de Recursos Financieros
Nacional	C. Felipe Cándido Ramiro García	Dirección de Desarrollo Social
Nacional	C. Lizbeth Florentina Tun Echeverría	Dirección de Desarrollo De La Mujer
Nacional	C. René Narváez Lozada	Dirección de Normas y Procedimientos Jurídicos
Nacional	C. Esperanza Ramiro García	Dirección de Servicios Legales

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Marco Antonio Hernández Vargas	Dirección de Comunicación Social
Nacional	C. Hugo Sergio Rosas	Subdirección Administrativa y de Finanzas
Nacional	C. Gustavo Luna A.	Secretaría de Finanzas
Nacional	C. Fausto Nicolás Luna Rodríguez	Secretaría de Organización
Nacional	C. Sergio Maturano León	Secretaría de Procesos Electorales
Nacional	C. Juan Guillermo Legazpi Tapia	Secretaría de Eventos Especiales y Apoyo Logístico
Nacional	C. Eli Lara Soto	Secretaría de Afiliación
Nacional	C. Francisco Barrenechea Vives	Secretaría de Capacitación y Desarrollo
Nacional	C. Francisco Flores Carballido	Secretaría de Prensa y Propaganda
Nacional	C. David Márquez Ventura	Secretaría de Divulgación Ideológica
Nacional	C. Consuelo Beltrán Vázquez	Secretaría de Normas, Convenios Y Contratos
Nacional	C. Martha Rosas Ramírez	Secretaría de Proyectos Jurídicos
Nacional	C. Rosa María Martínez	Secretaría de Estudios Legislativos
Nacional	C. Genoveba Santana Ramiro	Secretaría de Asuntos Jurídicos Civiles, Arrendamiento y Familiares
Nacional	C. Gabriel Meneses Santiago	Secretaría de Asuntos Jurídicos Penales
Nacional	C. Juan Antonio Molina Velasco	Secretaría de Asuntos Jurídicos Laborales y Contencioso
Nacional	C. Daniel Meza Pérez	Secretaría de Proyectos Sociales
Nacional	C. Jose Manuel Ghinis Vázquez	Secretaría de Concertación Política y Alianzas Estratégicas
Nacional	C. Lidia del Carmen Tun Quetz	Secretaría de Acción Femenil
Nacional	C. Eduardo López Ghinis	Secretaría De Acción Juvenil
Nacional	C. Andrea de La Brena Méndez	Secretaría De Abasto Y Subsistencias Populares
Nacional	C. Julio César Villareal Huerta	Secretaría de Promoción Deportiva
Nacional	C. José Santana Ramiro	Secretaría de Gestión Social Y Administrativa
Nacional	C. Isaías Muñoz Arzate	Secretaría de Actas Y Acuerdos
Nacional	C. Macario Pérez Prieto	Secretaría de Previsión Social
Nacional	C. María Elena Ghinis Vázquez	Secretaría de Asistencia Social
Nacional	C. Daniel Arévalo Gutiérrez	Secretaría de Enlace Social
Nacional	C. Rafael Carrillo De Albornoz	Secretaría de Formación Cultural
Nacional	C. Andrés Flores	Secretaría de Formación Cívica
Nacional	C. Fabián Benítez Gudiño	Secretaría de Enlace Con El Campo
Nacional	C. Celia Vargas Rosales	Secretaría de Enlace Operacional
Nacional	C. Enrique Pérez Sánchez	Secretaría de Estadística
Nacional	C. Roberto García García	Secretaría de Desarrollo Delegacional
Nacional	C. María del Rocío López Pérez	Secretaría de Actividades Recreativas

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presentara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcionara la copia de los cheques con los cuales se hubieran efectuado dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.

- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos hubieran sido por concepto de honorarios profesionales, asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3899/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) El personal directivo de la APN no cuenta con remuneración alguna como salarios, pagos por honorarios o asimilados, ya que prestan su servicio de manera voluntaria”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.120.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La Agrupación no reporto gastos por este concepto.

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglones Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que la agrupación reportó cifras en cero, asimismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, que avalen la realización de algún evento relacionado con las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las Agrupaciones Políticas Nacionales pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.

- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
- En su caso, presentara las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2008, equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.

- Presentara el formato “IA-APN”, sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, párrafo 7; 81 numeral 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA-3899/09 del 10 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) LE MANIFIESTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. QUE SON CORRECTOS LOS FORMATOS COMO FUERON ENVIADOS Y A LA VEZ COMO PRUEBA MAS AMPLIA DE MI DICHO SEÑALO OFICIO C.G. 546/208 (sic) DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE. QUE CON FECHA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 DICTAMINO EN SU ASAMBLEA RESPECTO A ESTA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL EN LA TOTALIDAD DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS Y EN ESPECIAL EN EL PUNTO CUARTO RESOLUTIVO CUYO TEXTO INTEGRO DICE: COMUNIQUESE LA

PRESENTE RESOLUCIÓN EN SUS TERMINOS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA MANCIONADA, PARA QUE APARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS AL RESPECTO.

SEÑALO QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE RECIBIO EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE. POR LO QUE NO SON PROCEDENTES LAS OBSERVACIONES A NUETRO INFORME DE 2008. (...).

Los gastos por actividades especificas se presentaran en la fiscalización anual del año 2009, (...).

Es preciso señalar que en la sesión extraordinaria del Consejo General CG76/2008 celebrada el 29 de abril de 2008, le fue otorgado el registro como Agrupación Política Nacional bajo la denominación de “Renovación Nacional”, por entre otros requisitos, contar con una sede nacional, que según considerando 11 de la “Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada “RENOVACIÓN NACIONAL” es el que a la letra se transcribe:

“CG76/2008

(...)

Considerando

(...)

11.

(...)

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: Melchor Ocampo No. 193, Torre A, Despacho 306, Col. Verónica Anzures, del Centro Comercial Galerías, C.P. 11300, México, Distrito Federal; (...).

Como puede observarse, la dirección antes descrita es la misma que se señala en los escritos presentados por la Agrupación a esta autoridad electoral y de igual forma, la misma en la que esta autoridad electoral ha llevado a cabo diversas notificaciones de oficios a la Agrupación.

Aunado a lo anterior y derivado de la resolución del Consejo General CG76/2008 antes citado, la Agrupación denominada “Renovación Nacional” debía de modificar su razón social por encontrarse en el supuesto de que el nombre solicitado era semejante a otra Agrupación quien solicitó su registro el mismo día pero un poco antes con el nombre de “Renovación”, por lo que se llevó a cabo la sesión ordinaria del Consejo General CG546/2008 “Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Transformación Nacional, antes Renovación Nacional” el 28 de noviembre de 2008, mismo que en el punto segundo de su resolución señala lo siguiente:

“CG546/2008

(...)

Resolución

(...)

Segundo.- Se aprueba el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional “RENOVACIÓN NACIONAL” para quedar como “TRANSFORMACION NACIONAL”.

Por lo anterior, se determinó que la Agrupación, cambio su denominación a “Transformación Nacional” el 28 de noviembre de 2008, sin embargo, esta ya contaba con su registro desde el 29 de abril del mismo año, así también contaba con un domicilio fiscal.

Cabe señalar que la resolución del oficio CG546/2008 se refiere básicamente a lo relacionado con el cambio de denominación y en

ningún punto la exime de las obligaciones contraídas hasta antes del mismo.

Por lo anterior, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que su registro se dio a partir del mes de abril de 2008 y por lo tanto, se tenía la obligación de acreditar alguna actividad de Gastos por Actividades Específicas durante dicho ejercicio; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Cabe señalar que la Agrupación, al no acreditar ningún tipo de actividad específica durante un año de calendario, se encuentra en el supuesto de las causas por las que se puede perder el registro como tal.

Por lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Transformación Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. La Agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual.
5. La Agrupación omitió presentar documentación comprobatoria como son; facturas, recibos de aportaciones, muestras, entre otros, que permita corroborar si se llevó a cabo la realización de algún evento por actividades específicas.

Por lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

6. La Agrupación reportó Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL TRANSFORMACION NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:25 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Eduardo López Valenzuela, persona autorizada por la agrupación política nacional Transformación Nacional para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial de trabajo adscrito a la Delegación Cuauhtémoc con número de empleado [REDACTED] y número de plaza [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.C. Oscar Vargas Contreras, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente.

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1402/09, comunicó a la agrupación política nacional Transformación Nacional que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en los formatos IA, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN y controles de folios "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN" y "CF-REPAP-APN" la cual es presentada en términos del numeral 12.3 incisos d) y e) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:10 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizado por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. OSCAR VARGAS CONTRERAS

C. EDUARDO LÓPEZ VALENZUELA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
H. FORMATO "IA-APN" -- INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL TRANSFORMACIÓN NACIONAL
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE AÑO 2008 (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		0 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		0 (3)
Efectivo	0	
Especie	0	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0 (4)
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Autofinanciamiento*		0 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0 (6)
TOTAL		0 (7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanentes**		0 (8)
B) Gastos por Actividades**		0 (9)
Educación y Capacitación política	0	
Investigación Socioeconómica y política	0	
Tareas Editoriales	0	
Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas electorales		0 (10)
TOTAL		0 (11)

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 0 (12)	
EGRESOS	\$ 0 (13)	
SALDO	\$ 0 (14)***	

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

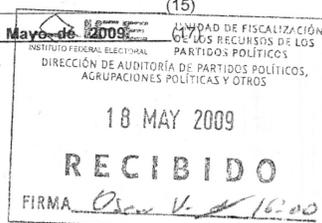
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS

C. EDUARDO LOPEZ VALENZUELA (15)

FIRMA [Firma] (16)

Fecha México D.F., a 15 de Mayo de 2009





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

México, D.F., a 10 de agosto de 2009

C. EDUARDO LÓPEZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
TRANSFORMACIÓN NACIONAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Transmisión de copia original
10-08-2009
Eduardo López Valenzuela*

EFFY/BC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de
Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 -
APN.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no abrió para el control de sus recursos una cuenta bancaria.

Cabe señalar que la norma es clara en establecer que todos los ingresos en efectivo que realicen las agrupaciones deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar si en el año 2008 abrió alguna cuenta bancaria a nombre de su agrupación.
- En caso de haber abierto alguna cuenta bancaria, presentar lo siguiente:
 - Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio 2008.
 - El contrato de apertura en el cual se indique claramente el régimen del manejo de firmas de la citada cuenta, así como las tarjetas de firmas autorizadas y en su caso, el nombre de las personas autorizadas para firmar en las mismas.
 - En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta bancaria expedido por la institución bancaria.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 1.4, 12.3, incisos g) y h) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

LFFY/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

Balanzas

De la verificación a la documentación proporcionada a la Autoridad Electoral, se observó que su agrupación no proporcionó las balanzas mensuales de comprobación, la balanza consolidada al 31 de diciembre del ejercicio 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas mensuales de comprobación de septiembre a diciembre de 2008.
- La balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008.
- Los auxiliares contables del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Órganos Directivos

De la verificación a las cuentas que integran el rubro de Egresos reflejadas en la balanza mensual de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Eduardo López Valenzuela	Presidencia
Nacional	C. Juan Antonio Flores Carballido	Secretaría General

FFYC/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Cuahuctemoc Valenzuela Poumian	Vicepresidencia de Programas Sociales
Nacional	C. Liliana Sada Granados	Vicepresidencia de Programas Políticos
Nacional	C. José Romero Valenzuela	Vicepresidencia de Enlace y Gestión de Acuerdos Políticos
Nacional	C. Isac López Alejos	Vicepresidencia de Gestión Administrativa y Enlaces Delegacionales
Nacional	C. Josué Tolentino García	Vicepresidencia de Asesoría y Apoyo Logístico
Nacional	C. Salomón Velázquez Bastida	Dirección de Programas y Proyectos de Calidad
Nacional	C. Salvador Navarrete Zorrilla	Dirección de Desarrollo Político
Nacional	C. Constantino Ghinis Islas	Dirección de Participación y Enlaces Políticos
Nacional	C. Adolfo Juárez Soto	Dirección de Programas de Administración y Recaudación
Nacional	C. Fernando Silva Beltrán	Dirección de Recursos Financieros
Nacional	C. Felipe Cándido Ramiro García	Dirección de Desarrollo Social
Nacional	C. Lizbeth Florentina Tun Echeverría	Dirección de Desarrollo De La Mujer
Nacional	C. René Narváez Lozada	Dirección de Normas y Procedimientos Jurídicos
Nacional	C. Esperanza Ramiro García	Dirección de Servicios Legales
Nacional	C. Marco Antonio Hernández Vargas	Dirección de Comunicación Social
Nacional	C. Hugo Sergio Rosas	Subdirección Administrativa y de Finanzas
Nacional	C. Gustavo Luna A.	Secretaría de Finanzas
Nacional	C. Fausto Nicolás Luna Rodríguez	Secretaría de Organización
Nacional	C. Sergio Maturano León	Secretaría de Procesos Electorales
Nacional	C. Juan Guillermo Legazpi Tapia	Secretaría de Eventos Especiales y Apoyo Logístico
Nacional	C. Eli Lara Soto	Secretaría de Afiliación
Nacional	C. Francisco Barrenechea Vives	Secretaría de Capacitación y Desarrollo
Nacional	C. Francisco Flores Carballido	Secretaría de Prensa y Propaganda
Nacional	C. David Márquez Ventura	Secretaría de Divulgación Ideológica
Nacional	C. Consuelo Beltrán Vázquez	Secretaría de Normas, Convenios Y Contratos
Nacional	C. Martha Rosas Ramírez	Secretaría de Proyectos Jurídicos
Nacional	C. Rosa María Martínez	Secretaría de Estudios Legislativos
Nacional	C. Genoveba Santana Ramiro	Secretaría de Asuntos Jurídicos Civiles, Arrendamiento y Familiares
Nacional	C. Gabriel Meneses Santiago	Secretaría de Asuntos Jurídicos Penales
Nacional	C. Juan Antonio Molina Velasco	Secretaría de Asuntos Jurídicos Laborales y Contencioso
Nacional	C. Daniel Meza Pérez	Secretaría de Proyectos Sociales
Nacional	C. Jose Manuel Ghinis Vázquez	Secretaría de Concertación Política y Alianzas Estratégicas
Nacional	C. Lidia del Carmen Tun Quetz	Secretaría de Acción Femenil
Nacional	C. Eduardo López Ghinis	Secretaría De Acción Juvenil
Nacional	C. Andrea de La Brena Méndez	Secretaría De Abasto Y Subsistencias Populares
Nacional	C. Julio César Villareal Huerta	Secretaría de Promoción Deportiva
Nacional	C. José Santana Ramiro	Secretaría de Gestión Social Y Administrativa
Nacional	C. Isaías Muñoz Arzate	Secretaría de Actas Y Acuerdos
Nacional	C. Macario Pérez Prieto	Secretaría de Previsión Social
Nacional	C. María Elena Ghinis Vázquez	Secretaría de Asistencia Social
Nacional	C. Daniel Arévalo Gutiérrez	Secretaría de Enlace Social
Nacional	C. Rafael Carrillo De Albornoz	Secretaría de Formación Cultural
Nacional	C. Andrés Flores	Secretaría de Formación Cívica
Nacional	C. Fabián Benítez Gudiño	Secretaría de Enlace Con El Campo
Nacional	C. Celia Vargas Rosales	Secretaría de Enlace Operacional
Nacional	C. Enrique Pérez Sánchez	Secretaría de Estadística
Nacional	C. Roberto García García	Secretaría de Desarrollo Delegacional
Nacional	C. María del Rocío López Pérez	Secretaría de Actividades Recreativas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- Proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, presente los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- En su caso, proporcione la copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales, asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes, en relación con los artículos 7.1, 7.3, 7.6, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2008.

TFY/C/BC/OVC

Página 5 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

Gastos en Actividades Ordinarias.

1. De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, su agrupación cuenta con recursos tales como oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	Calle Melchor Ocampo No. 193, Torre A, Despacho 306, Col. Verónica Anzures, Centro Comercial Galerías, C.P. 11300.
TELÉFONO	52-60-62-62

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere el pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos que se generan por el mantenimiento de la oficina y por el pago del servicio telefónico.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos antes señalados con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los gastos en comento.
- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:

EFFYC/GRC/OVC

Página 6 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" y sus anexos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglones Educación y Capacitación, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su agrupación reportó cifras en cero, asimismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, que avalen la realización de algún evento relacionado con las actividades antes descritas.

JEFFYC/CRC/OVC

Página 7 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.

DEFFY/CRC/OVC

Página 8 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29,

EFFY/CAC/IOVC

Página 9 de 11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Registro Federal de Contribuyentes

Con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Transformación Nacional.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Transformación Nacional.
3.	Acta Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Transformación Nacional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34 párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 13.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con lo señalado en los artículos 27, párrafos primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

EFFY/CRC/OVC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3899/09

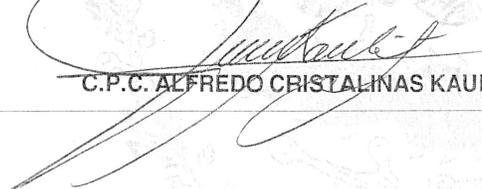
ASUNTO: Se notifican observaciones de Errores y Omisiones. Informe Anual 2008 - APN.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



TRANSFORMACION NACIONAL
(Agrupación Política Nacional)

C. E. N.

C. P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.
P R E S E N T E .



POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO , CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 35 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN RESPUESTA A SU OFICIO UF-DA-3899/09 , DONDE SE NOTIFICAN SUPUESTAS OBSERVACIONES DE ERRORES Y DE OMISIONES AL INFORME ANUAL PRESENTADO POR ESTA AGRUPACION POLITICA CORRESPONDIENTE AL 2008., Y DE ACUERDO A LA PLATICA SOSTENIDA CON USTED EL DIA 17 DEL PRESENTE , LE MANIFIESTO LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. QUE SON CORRECTOS LOS FORMATOS COMO FUERON ENVIADOS Y A LA VEZ COMO PRUEBA MAS AMPLIA DE MI DICHO SEÑALO OFICIO C.G.546/208 DEL CONSEJO GENERAL DEL IFE , QUE CON FECHA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 DICTAMINO EN SU ASAMBLEA RESPECTO A ESTA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LA TOTALIDAD DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS Y EN ESPECIAL EN EL PUNTO CUARTO RESOLUTIVO CUYO TEXTO INTEGRO DICE : COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN SUS TERMINOS AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA MENCIONADA , PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS AL RESPECTO. SEÑALO QUE ESTA NOTIFICACION SE RECIBIO EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE.POR LO QUE NO SON PROCEDENTES LAS OBSERVACIONES A NUESTRO INFORME DE 2008. ADEMAS QUE LA INFORMACION DE DOCUMENTOS ESTA EN PODER DEL I. F. E.

SIN OTRO PARTICULAR AGRADEZCO SUS FINAS ATENCIONES Y LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.

MEXICO D.F. A 20 DE AGOSTO DE 2009.
"DEMOCRACIA EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL"
EDUARDO LOPEZ VALENZUELA

PRESIDENTE DEL C. E. N. DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "TRANSFORMACION NACIONAL".

Domicilio: calle Melchor Ocampo No. 193 , Torre A Despacho 306 , colonia Verónica Anzures, centro comercial Galerías. c.p. 11300 Tel. 52 60 62 62.





TRANSFORMACIÓN NACIONAL
(AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL)

ASUNTO: ACLARACIÓN A
LOS PUNTOS DE OBSERVA-
CIONES, INFORME ANUAL
2008.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS.

PUNTO 1.- La APN no tiene cuenta bancaria, ya que no contamos con los recursos para poder abrir una cuenta.

PUNTO 2.- Con respecto a las balanzas mensuales, no se presentaron por que comenzamos a funcionar constitucionalmente a partir del mes Diciembre del 2008, cuando se nos notifico el oficio.C.G.546/2008. Por lo que corresponde a la balanza anual, se anexa al presente ocursio.

PUNTO 3.- El personal directivo de la APN no cuenta con remuneración alguna como salarios, pagos por honorarios o asimilados, ya que prestan su servicio de manera voluntaria.

PUNTO 4.- Los gastos ordinarios permanentes por concepto de renta de la oficina, las tenemos en comodato que obra en copia del expediente de la APN en las oficinas de Prerrogativas y Partidos Políticos del IFE. La oficina la compartimos con otro giro de negocio el cual paga los gastos de la misma y con respecto al teléfono nos lo prestan para recibir llamadas la persona con la que compartimos la oficina.

PUNTO 5.- Los gastos por actividades específicas se presentaran en la fiscalización anual del año 2009., por los motivos mencionados en el punto 2.

PUNTO 6.- Con respecto al RFC lo presentaremos en la fiscalización del año 2009, por los motivos mencionados en el punto 2.